



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 239 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA DE PERMISO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 2 pisos y clase E-4

ubicado en CONCEPCIÓN

población

PROPIETARIO OMAR ANDRADE ALVAREZ

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO HERNÁN CATALAN

N° patente profesional 3-1149

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 828-7

VIVIENDA

presupuesto \$ 9.587.426.-

N° 721

Sector LAS RUEDAS (RURAL)

R.U.T N° 5.410.683-1

calle CONCEPCIÓN N° 721

domicilio PEZOA VELIZ N° 490

RUT N° 11.428.459-9

domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 298,54 M².

Derechos municipales \$ 143.811-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	95,04 M²
2° piso	35,70 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	130,74 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de 3 edificaciones existentes emplazadas en un terreno, se desarrollan en uno y dos pisos., su destino es habitacional.

Superficie Proyectoada: 130,74 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 32 de fecha 26 de septiembre de 2011.**
-
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

ESP/GAM/gam